

443

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 12 AGO 2022

Proceso N° 2020-00037.

1. Se admite la cesión de los derechos de crédito que en este caso le correspondían a Bancolombia S.A., a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera. (fl. 272 a 299).

Téngase en cuenta que previamente un porcentaje del crédito base de ejecución fue objeto de subrogación legal por el Fondo Nacional de Garantías y a la vez los derechos subrogados fueron cedidos al CISA, porcentaje sobre el cual se terminó el proceso por pago de la obligación.

2. Se reconoce a la profesional del derecho Francy Beatriz Romero Rojo, como apoderado de la cesionaria en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 040 Fecha 16 AGO 2022

FG.

El Secretario(a), 

